

TRIBUNALES Y JUZGADOS DE HACIENDA.—Entretanto se arreglan los nombramientos para estas plazas, se hagan en clase de provisionales, núm. 3165... 499

TROPA.—Modo con que deba marchar por las calles al cubrir el servicio, número 3077... 396

TROPA.—La que resulte sobrante por el nuevo arreglo del ejército, se consulte para su retiro ó licencia, número 3188... 524

TROPA.—A la de partidas sueltas se le abonen sus habéres, número 3269... 569

TUXPAN.—Deja de ser puerto habilitado, número 3082... 400

**U**

UNIFORME DEL EJÉRCITO.—Se vigile que sea el prevenido por las disposiciones vigentes, número 3257... 561

**V**

VACANTES.—Se cubran las que haya en los cuerpos del ejército, número 3121... 452

VACANTES.—Requisitos para proveerlas en los cuerpos del ejército, núm. 3152... 489

VACANTES.—(Véase propuestas).

VACANTES.—(Véase Corte Suprema de Justicia).

VACAS DE ORDEÑA.—Bando de policía sobre éstas, número 3398... 672

VAGOS.—Decreto del gobierno, sobre calificación de éstos, número 2867... 122

VAGOS.—Decreto sobre el modo de juzgarlos, número 3098... 427

VAPORES.—Se conceden algunas gracias á la línea establecida entre Panamá y la Alta California, número 3189... 525

VERACRUZ.—(Véase correspondencia).

VESTUARIO.—Reglas que deben observarse para su entrega á los cuerpos del ejército, número 3024... 337

VESTUARIO.—(Véase cuerpos del ejército).

VESTUARIO.—Qué debe hacerse con el que dejan los individuos de tropa que se desertan, que fallecen y que se licencian, número 3432... 693

VIÁTICOS.—De preferencia se ministren con una paga, si fuere posible, á los senadores y diputados al congreso general, número 3026... 338

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Decreto sobre su elección, núm. 2935... 238

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Se declara á D. Valentin G. Farías, número 2936... 238

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Se presenta á prestar el juramento respectivo, número 2937... 239

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Se declara que queda en posesion, número 2938... 239

VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—Se suprime, número 2969... 264

VISITADORES.—Instrucciones á que deben sujetarse los de aduanas marítimas, número 3345... 616

VISITADORES.—Reglamento para los de la renta del correo, número 3350... 626

VÍVERES.—Quedan libres de todo derecho en el Distrito federal, durante el estado sitio de la ciudad de México, número 2955... 289

VÍVERES.—Decreto sobre su introduccion por Matamoros y aduanas de la frontera del Estado de Tamaulipas, número 3225... 545

VÍVERES.—(Véase Yucatán).

Y

YUCATÁN.—Que las expediciones de efectos que se dirigan á los puertos de este Estado, se arreglen al arancel de 4 de Octubre de 1845, número 3229... 548

YUCATÁN.—Autorizacion al gobierno para que permita en este Estado la introduccion de víveres, armas y municiones, número 3358... 646

YUCATÁN.—Dia en que deben celebrarse en este Estado las elecciones de senadores, número 3365... 650

Z

ZIHUATANEJO.—Se habilita el puerto de este nombre para el comercio de cabotaje, número 3432... 699



